

## LA CRISIS DEL CORONAVIRUS

Las construcciones posteriores a 1977 ya no tienen el problema

En España, la propagación en inmuebles apenas se ha estudiado

Para que ocurra la infección debe haber una gran cantidad de aerosoles

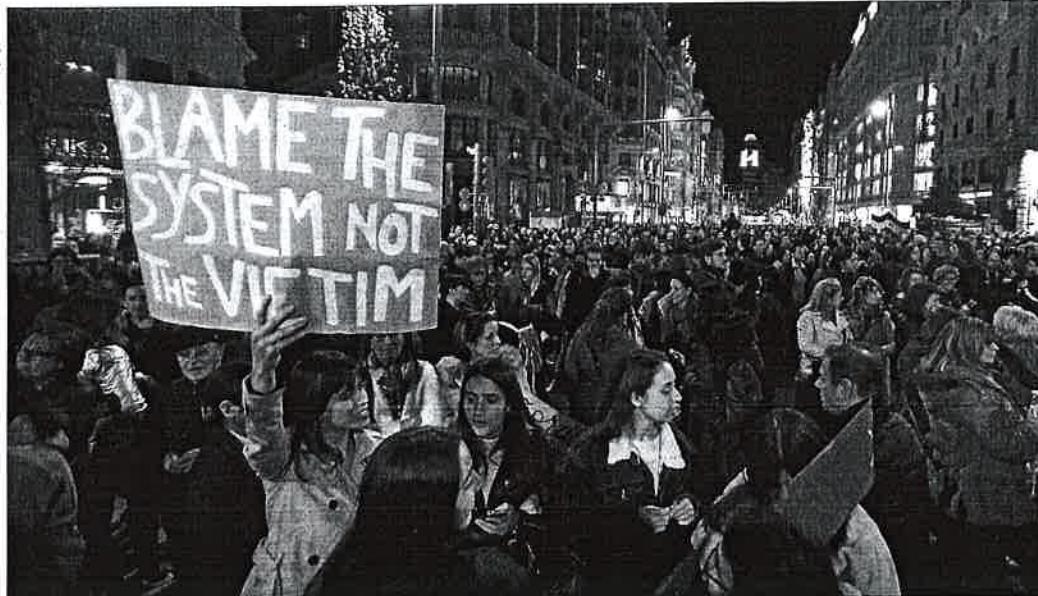
ción de los edificios para prevenir la propagación del SARS-CoV-2. El escrito aconseja un sistema de extracción que funcione las 24 horas. En los raros casos en los que coexisten conductos de ventilación y ventanas, recomienda no abrirlas, ya que el flujo inverso podría llevar al baño el aire de otras viviendas con rapidez.

Si solo hay ventanas, lo adecuado es ventilar abriendolas: "Aunque esta solución pueda generar cierto desconfort por las corrientes de aire, o sensación térmica, el beneficio de la renovación de aire por ventilación cruzada está demostrado para bajar las tasas de contaminantes de las estancias. Incluso en edificios con ventilación mecánica es recomendable realizar una ventilación regular con ventanas", recomienda.

El documento del Ministerio de Sanidad se refiere también a la contaminación por vía fecal-oral. Se da la circunstancia de que cuando se tira de la cadena se pueden generar aerosoles que quedan en el ambiente. Una solución sencilla es cerrar la tapa del inodoro al tirar de la cadena, lo cual evita en buena medida que se expandan esos aerosoles.

Pero en los conductos de saneamiento existe un problema añadido. Como explica Jaime Vilaplana, de la empresa especializada Alaxis, en el caso de que las instalaciones sean antiguas o no estén en buenas condiciones pueden generar también fugas de aire. Son conductos que, además, están unidos verticalmente entre distintas viviendas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) sugirió en un informe que el SARS (el antecesor más directo del actual coronavirus) se propagó por un edificio en Hong Kong de esta forma. Hubo más de 300 casos y 42 muertes. Esto puede suceder cuando los sifones, unas tuberías en forma de U con agua en el fondo que impide que el aire circule, se quedan sin líquido o cuando los cambios de presión ocasionan borbotones que propician fugas. De nuevo, este tampoco parece ser un medio de contagios masivos, pero, según explica Vilaplana, se puede minimizar el riesgo dejando cerrados los tapones de los sanitarios y la tapa del retrete, y echando agua con frecuencia.



Manifestación feminista del 8 de marzo de 2019 en Madrid. / ÁLVARO GARCÍA

## La justicia respalda el voto a las marchas del 8-M en Madrid

Las convocantes rechazan las restricciones al derecho de reunión

JOSÉ MARÍA BRUNET, Madrid

Los cinco magistrados de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) respaldaron anoche, por unanimidad, el voto del delegado del Gobierno en Madrid a las manifestaciones y concentraciones con ocasión del 8-M por razones de salud pública. Los jueces —tres mujeres y dos hombres— analizaron los recursos contra la prohibición de estas protestas. Y, tras escuchar a las partes convocantes, decidieron rechazarlos debido a que la situación actual de la pandemia en Madrid exige extremar las cautelas para poder preservar la salud pública.

Horas antes, la Fiscalía había apoyado también la prohibición y justificó que se mantuviera porque las movilizaciones entrañan un peligro cierto en el actual estado de la pandemia en Madrid. Además, la Fiscalía consideró "insuficientes" las medidas de seguridad propuestas por los organizadores. Esta postura chocó radicalmente con las tesis defendidas por las ocho agrupaciones convocantes, que presentaron el recurso contra la decisión de la Delegación del Gobierno que ha sido rechazado. El argumento compartido por todas ellas —Movimiento Feminista, los sindicatos UGT, CC OO, CGT y otros colectivos— era que los actos convocados ofrecían garantías suficientes de cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias. En ello pusieron especial énfasis UGT y CC OO, que habían convocado una concentración conjunta en la plaza de Cibeles para el próximo lunes, entre las 11.00 y las 14.30, en la que preveían que nunca participasen a la vez más de 250 personas, pero en la que podían ir alternándose grupos diferentes.

Sin embargo, los magistrados del tribunal madrileño recogieron con amplitud en sus autos de anochecer los argumentos de la Delegación del Gobierno, que ha justificado el voto en que "en estos momentos España afronta una crisis sanitaria sin precedentes y de una extraordinaria amplitud y gravedad" por la covid. En la misma línea, la Fiscalía expuso ayer que la razón que llevó a la Delegación del Gobierno a prohibir las concentraciones conmemorativas del 8-M no solo se basaban en la normativa propia del estado de alarma, sino en las "impresionantes" necesidades de salud pública.

La posición de la Fiscalía, que luego fue respaldada por el fallo del TSJM, es coincidente con la que ha expuesto el Ejecutivo sobre la necesidad de poner el acento en la protección de la salud de los ciudadanos. La vice-

presidenta del Gobierno, Carmen Calvo, defendió ayer la decisión del delegado del Gobierno en Madrid, José Manuel Franco, afirmando que "con buen criterio, ha tomado una decisión para proteger la vida". "Miren las UCI cómo están en Madrid y la preocupación por que Madrid vuelva a retroceder en este asunto", añadió. La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, también apeló a los ciudadanos a ser "responsables" en el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias y a mostrar que "las mujeres y los hombres feministas pueden reivindicar sus derechos haciendo cosas diferentes" el 8-M: "Hay muchísimas formas de manifestarse creativas", sugirió.

La Fiscalía explicó que, ante la voluntad de celebrar concentraciones en un contexto de pandemia, se produce una "situación de conflicto" entre diferen-

tes artículos de la Constitución: el derecho a la vida y a la salud frente al derecho de reunión. Ante este conflicto, para el ministerio público resulta "procedente" realizar un ejercicio de ponderación con el fin de otorgar "prevalencia" al derecho a la vida "dado que el propio texto constitucional prevé la posibilidad de limitar el derecho de reunión en los supuestos en los que existe una puesta en peligro para las personas".

Las organizaciones que pretendían llevar adelante sus convocatorias alegaron que la existencia de un "marco pandémico" —en expresión de uno de los letrados de los sindicatos convocantes— "no ha supuesto el decaimiento en absoluto del derecho de reunión y manifestación". El recurso presentado ya citaba en este sentido que la propia resolución de la Delegación del Gobierno hacía constar que "la media de concentraciones y manifestaciones que viene habiendo en la Comunidad de Madrid es de 70 por semana".

### Medidas de seguridad

La Fiscalía, sin embargo, sostuvo que las concentraciones del 8-M carecen en su opinión de las medidas de seguridad que permitan garantizar la salud pública, "que se ve comprometida en la situación actual". Y aseguró que la previsión de un cordón de seguridad compuesto por un "reducido" número de integrantes "es, a todas luces, insuficiente".

Por tanto, consideró que la prohibición de las concentraciones es "proporcionalizada" y "pondrada". La Fiscalía también se refirió a una reciente sentencia del TSJM en la que se abordaba la adopción de medidas "temporales" y "excepcionales" por razón de salud pública para la contención de la covid en esta comunidad. Dicha resolución, más el informe de situación de 1 de febrero de 2021 donde se expresa que el volumen de incidencia supera la tasa de riesgo fijada por la UE, son los elementos esgrimidos por la Administración para prohibir las manifestaciones.

## Salud pública y salud democrática

La clave del debate sobre las manifestaciones convocadas en Madrid por el 8-M en un contexto de pandemia reside en la obligada ponderación de factores cuando se produce una colisión de derechos. En este caso, las organizaciones convocantes intentaron convencer ayer a los jueces no solo de la importancia de estas movilizaciones y del derecho de reunión que la Constitución proclama como fundamental, sino también de las medidas adoptadas para proteger la salud pública y evitar los contagios.

Los sindicatos convocantes insistieron mucho en ello, porque para la concentración prevista en la plaza de Cibeles se estableció un servicio de orden con el fin de velar por que no hubiera más de 250 personas a la vez en ningún momento, con la distancia requerida entre ellas, y el uso continuado de mascarillas. Organizaciones feministas y sindicatos expusieron que las convocatorias no ponen en riesgo la salud pública, y que es igualmente necesario mantener la salud democrática.